

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 29 de Agosto

Núm. 98

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2358
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2015	2359
ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2015	2359
CAÑAMAQUE	
Ordenanza reguladora de transparencia y acceso a la información	2360
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	2360
TORLENGUA	
Padrón agua y alcantarillado	2360
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local	2361
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	2362
VALDEMALUQUE	
Sondeo para captación de agua en Valdeavellano de Ucero.....	2362
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/127-2016.....	2363

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 523/2015-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso doméstico, ganadero, riego en el término municipal de Garray (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Adán de Marco Benito (72882430F), D. Rodolfo de Marco Benito (16806737Q) y D^a Zoraima de Marco Benito (72883530A) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027), en el término municipal de Garray (Soria), por un volumen máximo anual de 4.825,35 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,32 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s, con destino a uso ganadero, riego de pradera y otros usos no ambientales, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de agosto de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Adán de Marco Benito (72882430F), D. Rodolfo de Marco Benito (16806737Q) y D^a Zoraima de Marco Benito (72883530A).

Tipo de uso: Uso ganadero (3 cabezas de ganado equino), riego de pradera (1,05 ha.) y otros usos no ambientales (usos domésticos para 6 personas y llenado de piscina y estanque).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 4.825,35.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Riego	Ganadero	Ganadero	Total
Oct.	0	4,65	0	4,65
Nov.	0	4,5	0	4,5
Dic.	0	4,65	0	4,65
Ene.	0	4,65	0	4,65
Feb.	0	4,23	0	4,23
Mar.	0	4,65	0	4,65
Abr.	319,9	4,5	0	324,43
May.	624,45	4,65	0	629,10
Jun.	1.024,93	4,5	126,8	1.156,28
Jul.	1.288,70	4,65	131,1	1.424,43
Ago.	872,45	4,65	131,1	1.008,18
Sep.	251,14	4,5	0	255,64

BOPSO-98-29082016



Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,32.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,33.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa. El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 1 de agosto de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H. P.A. El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 1985

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios600
Ingresos patrimoniales.....560	Gastos financieros10
TOTAL INGRESOS.....860	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales250
	TOTAL GASTOS860

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 18 de agosto de 2016.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 1988

ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20



del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios3.640
Transferencias corrientes.....300	Gastos financieros10
Ingresos patrimoniales.....4.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital10.250
Transferencias de capital9.000	TOTAL GASTOS13.900
TOTAL INGRESOS13.900	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Calatañazor, 18 de agosto de 2016.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 1986

CAÑAMAQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cañamaque, 16 de julio de 2016.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo. 1982

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2016, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 3 de agosto de 2016. El Teniente de Alcalde, Jaime Herrero de Jesús. 1981

TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía, el Padrón de la tasa anual de agua y alcantarillado 2016 y basura segundo semestre, correspondiente al ejercicio de 2016 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a informa-



ción pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 17 de agosto de 2016.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro.

1983

SANTA MARÍA DE HUERTA

Habiéndose elegido nuevo alcalde y acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, la creación de la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones acordados por Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2016:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- D Juan Pascual Ballano.
- D. José Luis García Romero.
- D. Ángel Esteban Oliva.

El Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- La aprobación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que nos sean fijas y periódicas.
- Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno, reservándose esta Alcaldía para sí por razones de celeridad y eficacia las licencias de primera ocupación, ocupación de la vía pública u obras menores de escasa importancia.
- Emitir los informes preceptivos señalados de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

BOPSO-98-29082016



- Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las órdenes de ejecución y los expedientes de ruina.

- La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.

- Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No son objeto de delegación, continuando a favor de esta Alcaldía, los trámites establecidos en el apartado 2 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Las competencias como órgano de contratación respecto a la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

No son objeto de delegación, continuando a favor de esta Alcaldía, los trámites establecidos en el apartado 2 del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santa María de Huerta, 16 de agosto de 2016.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1990a

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes concejales y por el orden que se indica:

1º Teniente de Alcalde: D. José Luis García Romero.

2º Teniente de Alcalde: D. Ángel Esteban Oliva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa María de Huerta, 16 de agosto de 2016.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1990b

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra sondeo para captación de agua en Valdeavellano de Ucero, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 18 de agosto de 2016.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 1989

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 15 de julio de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de los proyectos proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de 132/45/13,8 KV, denominada "ST Soria", en el término municipal de Golmayo (Soria). Expediente IE/AT/127-2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de julio de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de 132/45/13,8 kV, denominada "ST Soria", en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 14 de julio de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, resuelve:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en ins-

BOPSO-98-29082016



talaciones eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la subestación transformadora “ST Soria”, para la compactación de la posición de línea de 45 kV “Tableros Losán”, compuesta actualmente por aparataje convencional en intemperie, que pasará a una nueva celda aislada en SF6 que se unirá al módulo de 45 kV ya existente.

Para ello se procederá al desmontaje de una posición de línea con interruptor y al montaje de una celda de línea con corte en SF6 en doble barra partida, en el sistema de 45 kV, compuesta de interruptores a 52 kV, transformadores de tensión de potencia 50 VA y seccionadores de tres posiciones.

Se eliminará el control y protección de la línea de 45 kV “Tableros Losán” de los armarios donde se encuentra ubicado, pasando el nuevo control y protección en la nueva celda a instalar. Se reformarán los anillos de alimentaciones en corriente alterna y continua tras la eliminación de la posición.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 15 de julio de 2016.– La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1968

BOPSO-98-29082016